

Las administraciones
publicas

Las fundaciones
publicas

Mutuas
colaboradoras de la
Seguridad Social

Entidades con
personalidad jurídica,
creadas
específicamente para
satisfacer
necesidades de
interés general

Asociaciones
constituidas por
entidades del sector
publico

**Entidades del sector
publico que se
consideran poderes
adjudicadores a
efectos de la LCSP**

**Entidades del sector
público que a efectos
de la LCSP son
Administraciones
Publicas**

AGE, administración
de las CCAA,
ciudades autónomas
de Ceuta y Melilla,
administración local

EEGGSS y SSCCSS

OOAA, Universidades
Públicas, Autoridades
administrativas
independientes

Diputaciones Forales
y juntas Generales del
País Vasco

Consortorios

**Ámbito de
aplicación de la
LCSP**

**Entidades
integrantes del
sector público a
efectos de la LCSP**

AGE, administración
de las CCAA,
ciudades autónomas
de Ceuta y Melilla,
administración local

EEGGSS y SSCCSS

OOAA, Universidades
Públicas, Autoridades
administrativas
independientes

Consortorios

Fundaciones publicas

Mutuas
colaboradoras de la
Seguridad Social

Entidades públicas
empresariales

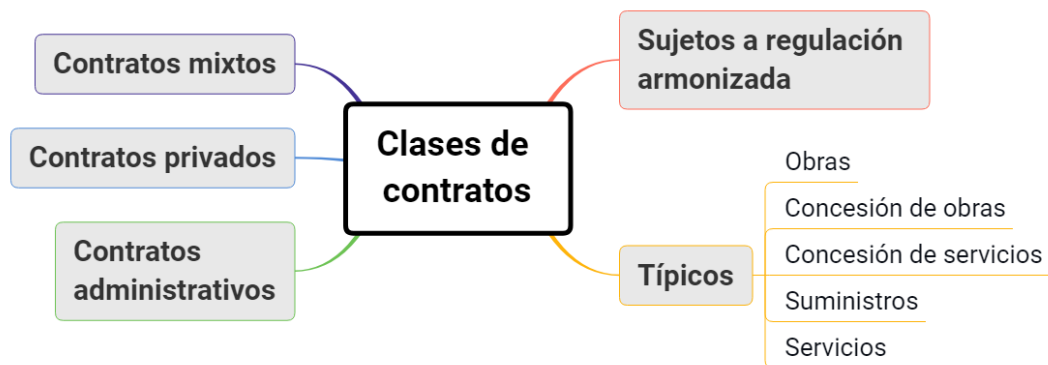
Sociedades
mercantiles

Fondos sin
personalidad jurídica

Entidades con
personalidad jurídica,
creadas
específicamente para
satisfacer
necesidades de
interés general

Asociaciones
constituidas por
entidades del sector
publico

Diputaciones Forales
y juntas Generales del
País Vasco



Contratos sujetos a regulación armonizada

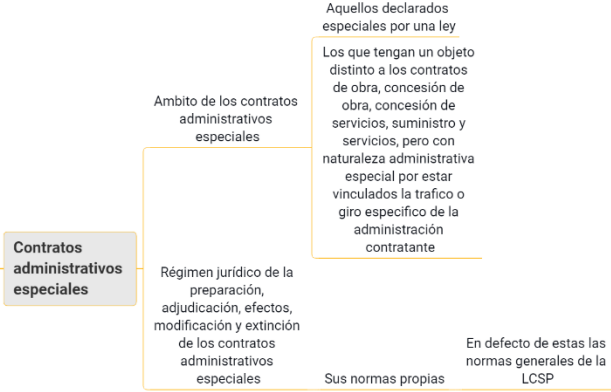
Únicamente los contratos de obra, concesión de obra, concesión de servicios, suministro y servicios, cuyo valor estimado sea igual o superior a

Obras, concesión de obras, 5.350.000 Euros
concesión de servicios

Suministros	AGE, OOAA, EEGSS, SSCCSS	139.000 Euros
	Resto entidades del sector publico	214.000 Euros
Servicios	AGE, OOAA. EEGSS. SSCCSS	139.000 Euros
	Resto de entidades del sector publico	2140.000 Euros
	Contratos de servicios que tengan por objeto servicios sociales	750.000 Euros

Contratos administrativos, administrativos especiales, privados y mixtos

Contratos administrativos			
Amito de los contrato administrativos	Los que se celebren por una administración publica	Cuyo objeto sea	Obra, concesión de obra, suministros, servicios
	Los declarados así por una ley	Excepto	Suscripción de revistas, publicaciones periódicas, bases de datos Algunos de servicios financieros
Régimen jurídico de la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción de los contratos administrativos	Las normas generales de la LCSP	Supletoriamente	Las normas de derecho administrativo En defectos de estas, las normas de derecho privado



Contratos privados	
Ámbito de los contratos privados	Los que celebren las AAPP cuyo objeto sea distinto a los contratos de obra, concesión de obra, concesión de servicios, suministro y servicios
	Los celebrados por las entidades del sector público que no reúnan la condición de Administración Publica
	Los celebrados por entidades del sector público que no reúnan la condición de poder adjudicador
	Los contratos de suscripción de revistas, publicaciones periódicas, bases de datos
	Algunos servicios financieros
Régimen jurídico de los contratos privados	Normas generales de la LCSP (secciones primera y segunda del capítulo I, título I, del libros II de la LCSP)
	Preparación y adjudicación
	Normas de derecho privado
	Efectos y extinción

Contratos típicos		
Contrato de obras	Ejecución de una obra conjuntamente con la redacción del proyecto, o por separado Si el proyecto se licita por separado, este tiene la consideración de contrato de servicios. Si se licita conjuntamente con la ejecución de la obra ambas prestaciones tiene la consideración de contrato de obras	
	La realización de una obra con los requisitos fijados por la entidad contratante	
Contrato de concesión de obras	La realización por el concesionario de alguna o todas las siguientes prestaciones Ejecución de una obra conjuntamente con la redacción del proyecto, o por separado La realización de una obra con los requisitos fijados por la entidad contratante	
	Como contraprestación el concesionario tiene derecho a Explotar la obra O bien derecho a explotar la obra y a percibir un precio	
Contrato de concesión de servicios	La encomienda de uno o varios poderes adjudicadores a título oneroso de la gestión de un servicio de su titularidad o competencia	
	Como contraprestación el concesionario tiene derecho a explotar los servicios objeto de dicho contrato O bien de este derecho acompañado del de percibir un precio	
Contrato de suministros	Adquisición, arrendamiento financiero, arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles Salvo los que tengan por objeto propiedades incorpóreas o valores negociables	
	Modalidades que en todo caso tienen la consideración de suministros Entrega de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía se defina con exactitud a la celebración del contrato Adquisición arrendamiento equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas Salvo los programas de ordenador hechos a medida que se consideran contrato de servicios Los de fabricación de las cosas con las especificaciones prefijadas por entidad del sector público Adquisición de energía primaria o energía transformada	
Contrato de servicios	Prestación de hacer consistente en el desarrollo de una actividad o la obtención de un resultado distinta al de una obra o suministro	

Órganos de contratación en la AGE y en la Administración Penitenciaria

En el ámbito de la Administración Penitenciaria

Por delegación del Secretario de Estado

La Secretaria General de Instituciones Penitenciarias siempre que la cuantía del contrato no exceda de 1.500.000 Euros

La Subdirección General de Servicios siempre que la cuantía no exceda de 300.000 Euros

Los directores de los centro penitenciarios, siempre que la cuantía no exceda de 120.000 Euros

Resto de la AGE

Ministros

Secretarios de Estado

Con autorización del Consejo de Ministros cuando

El valor estimado sea igual o superior a 12.000.000 de Euros

Cuando el pago de los contratos se concierte mediante el sistema de arrendamiento financiero u arrendamiento con opción de compra y las anualidades superen los 4 años

Cundo el pago de los contratos se concierte mediante el sistema de arrendamiento financiero u arrendamiento con opción de compra y las anualidades superen los 4 años

**Órganos de
contratación en la
AGE y en la
Administración
Penitenciaria**

**En el ámbito de la
Administración
Penitenciaria**

Por delegación del
Secretario de Estado

La Secretaria General
de Instituciones
Penitenciarias
siempre que la
cuantía del contrato
no exceda de 1.500.
000 Euros

La Subdirección
General de Servicios
siempre que la
cuantía no exceda de
300.000 Euros

Los directores de los
centro penitenciarios,
siempre que la
cuantía no exceda de
120.000 Euros

Resto de la AGE

Ministros
Secretarios de Estado

**Con autorización del
Consejo de Ministros
cuando**

El valor estimado sea
igual o superior a 12.
000.000 de Euros

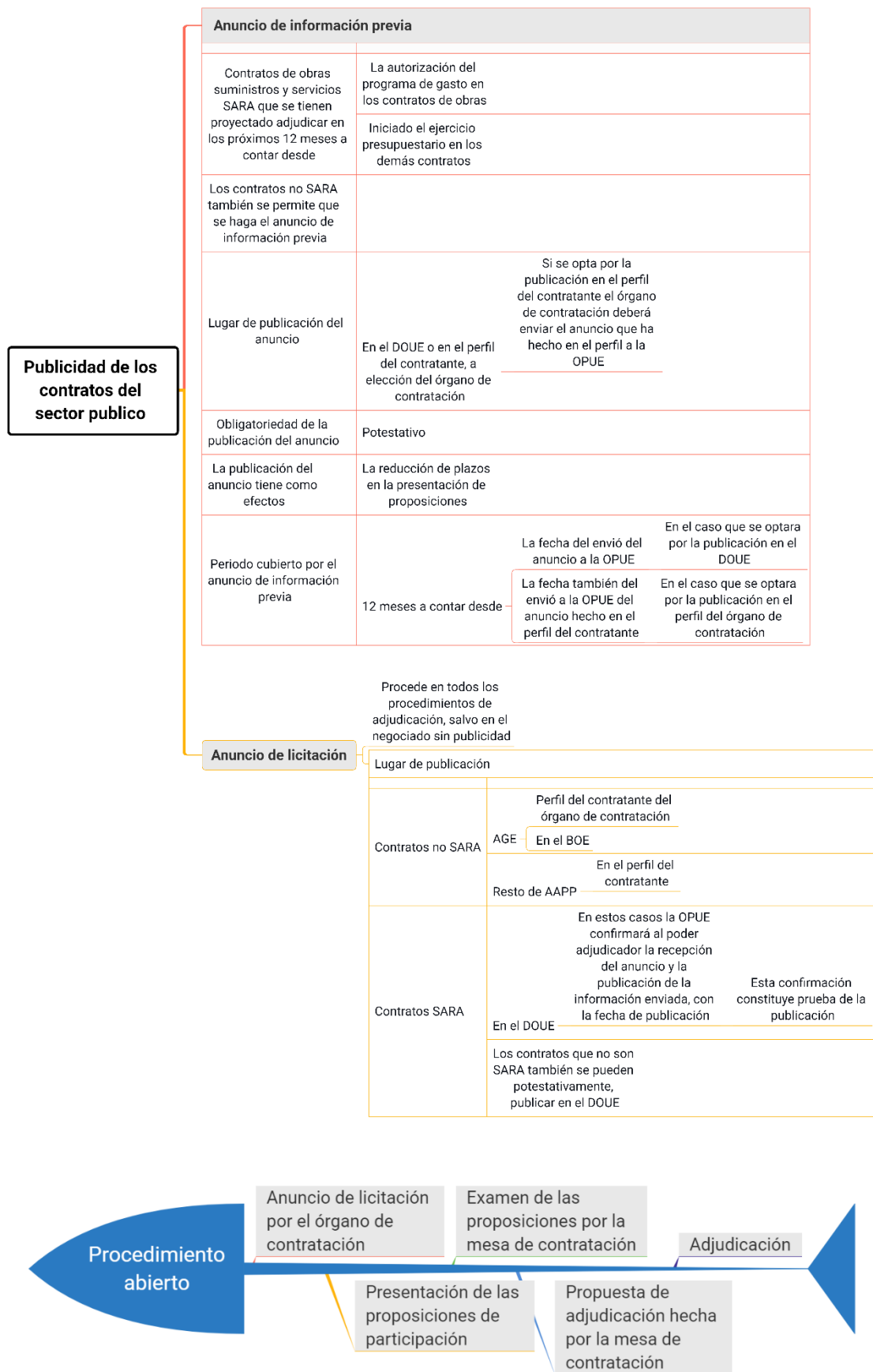
Cuando el pago de
los contratos se
concierte mediante el
sistema de
arrendamiento
financiero u
arrendamiento con
opción de compra y
las anualidades
superen los 4 años

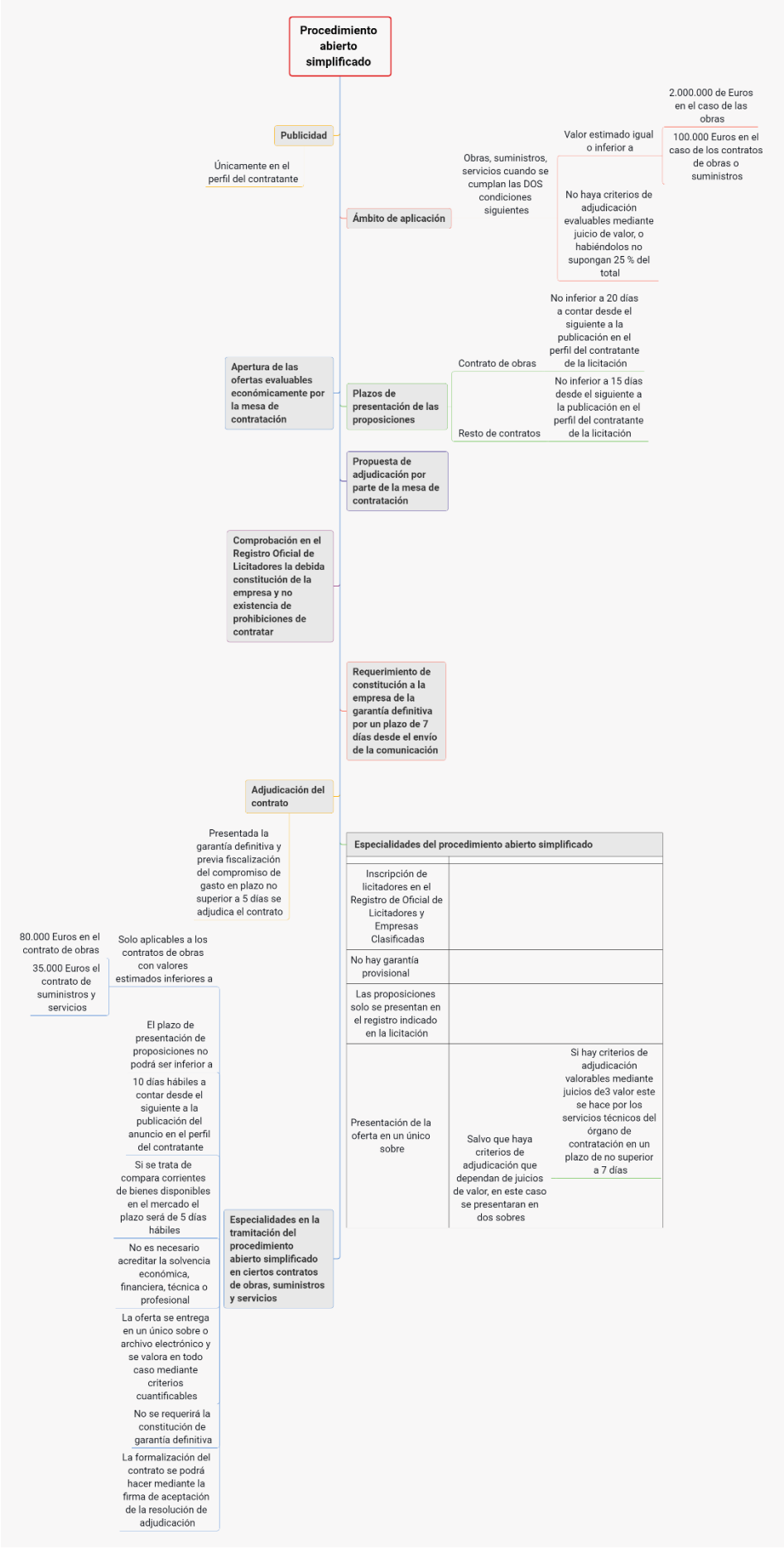
Cundo el pago de los
contratos se
concierte mediante el
sistema de
arrendamiento
financiero u
arrendamiento con
opción de compra y
las anualidades
superen los 4 años

Expediente de contratación			
Características	Inicio por el órgano de contratación		
	Motivado		
	Aprobación por el órgano de contratación		
	La aprobación del expediente implica también la aprobación del gasto		
	Publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación		
A justificar en el expediente de contratación	El procedimiento de adjudicación elegido		
	La clasificación exigida		
	Criterios de solvencia técnica, profesional, económica, financiera.		
	Valor estimado del contrato		
	La necesidad de la administración a la que se pretende dar satisfacción		
	En los contratos de servicios, informe de insuficiencia de medios		
Modalidades de tramitación del expediente de contratación	La decisión de no dividir en lote		
	Necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público		
	Ámbito público	Preferencia en su despacho para los órganos que intervengan y plazo común de 5 días para emitir informes o cumplimentar tramites	Este plazo de puede prorrogar en 10 días en el supuesto de complejidad del expediente u otro igualmente justificado
	Especialidades en la tramitación	El plazo de 15 días de periodo de espera al recurso especial	
		El plazo de presentación de proposiciones en el procedimiento abierto en los contratos de obras, suministros y servicios sujetos a regulación armonizada	No será inferior a 15 días, contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación
		Los plazos de presentación de solicitudes y de proposiciones en los procedimientos restringido y de licitación con negociación en los contratos de obras, suministros y servicios sujetos a regulación armonizada	No será inferior a 15 días contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación
	Urgente	Reducción de los plazos a la mitad, salvo en los siguientes	
		Los plazos de presentación de solicitudes en los procedimientos de dialogo competitivo y de asociación para la innovación en contratos de obras, suministros y servicios sujetos a regulación armonizada	No son susceptibles de reducción
		El plazo de 6 días a más tardar antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, para que el órgano de contratación facilite al licitador información adicional solicitada	Sera de 4 días en los contratos de obras, suministros y servicios sujetos a regulación armonizada
		Los plazos del procedimiento abierto simplificado no son susceptibles de reducción	No aplicable a los procedimientos abiertos o restringidos
		El plazo de ejecución de los contratos no podrá exceder de 1 mes	

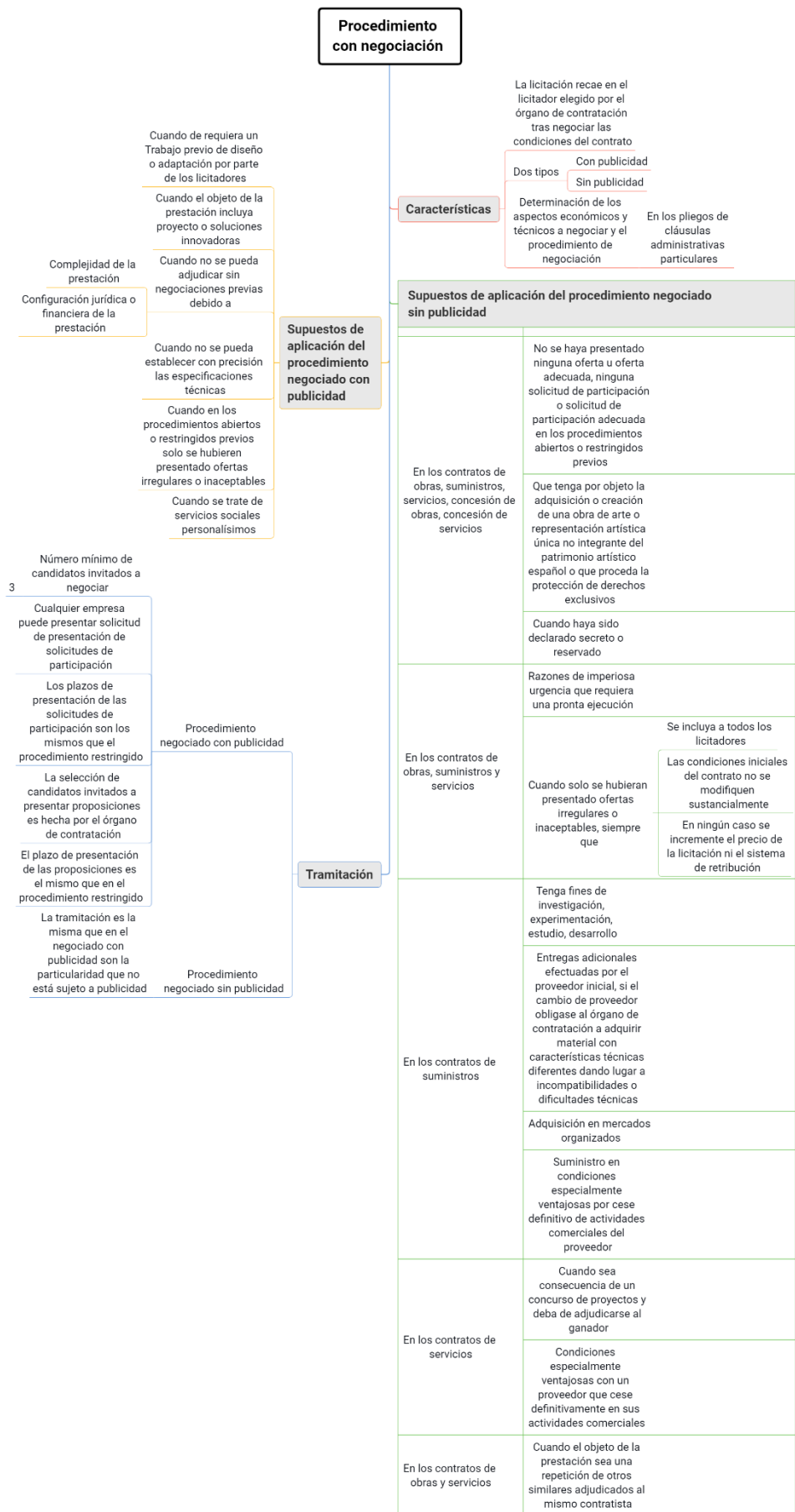
Tramitación de emergencia del expediente de contratación

Ámbito	Acontecimientos catastróficos, situaciones que pongan en grave peligro o que afecten a la defensa nacional El órgano de contratación sin necesidad de tramitación de expediente podrá ordenar lo necesario para remediar el acontecimiento Si no existe crédito adecuado y suficiente una vez adoptado el acuerdo se procede a su dotación presupuestaria	
Especialidades	Si el órgano de contratación es la AGE sus OAAA, EEGGSS, SSCCSS se dará cuenta de los acuerdos adoptados en un máximo de 30 días El inicio del plazo de ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a 30 días Ejecutadas las prestaciones serán aplicables las normas generales sobre recepción y liquidación de la prestación	Si se excede de ese plazo será necesario tramitar procedimiento ordinario (plazos normales del expediente)





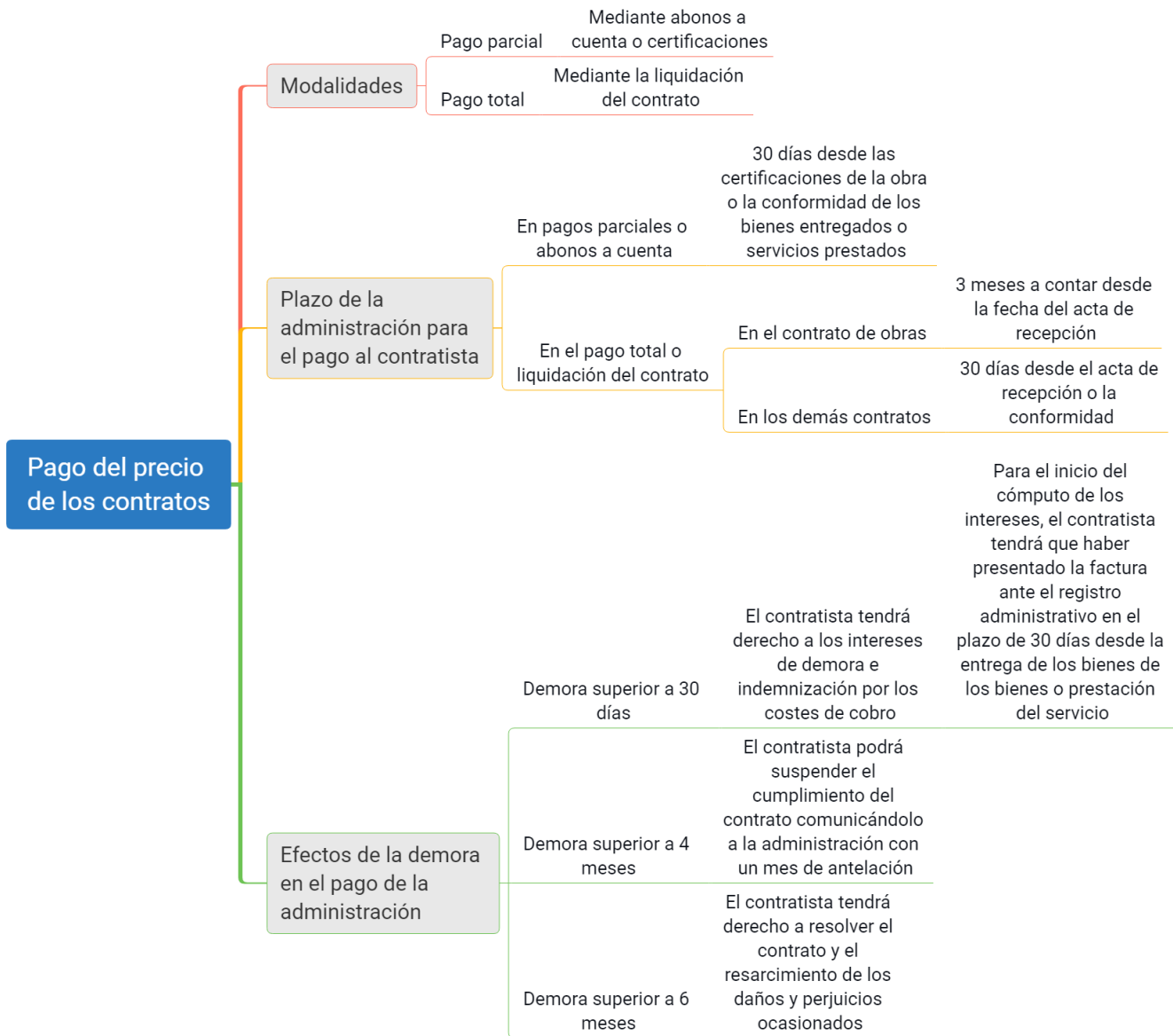
Procedimiento restringido	
Características	Cualquier empresa interesada puede participar
	Solo pueden presentar proposiciones los empresarios que sean invitados de entre los que han solicitado participar
	Se pueden establecer primas o compensaciones para incentivar la participación
	Los términos del contrato son negociables
Fases del procedimiento restringido	Presentación de solicitudes de participación
	Selección de los candidatos que se van a invitar a presentar proposiciones Número mínimo a invitar Salvo que los que reúnen los criterios de selección sean un número inferior a 5 No inferior a 5 La selección y posterior invitación es hecha por el órgano de contratación Las invitaciones son hechas por escrito Fecha limite presentación de ofertas dirección a la que deba de enviarse las proposiciones Lengua o lenguas de redacción de las proposiciones Documentos complementarios a las proposiciones Criterios de adjudicación del contrato Indicaciones para acceder electrónicamente a los pliegos y otra documentación complementaria
	Presentación de las proposiciones de entre los participantes invitados
	Examen de las proposiciones por la mesa de contratación (artículo 157 de la LCSP) Plazo de apertura de las proposiciones Veinte días desde la fecha de finalización de presentación de las mismas
	Propuesta de adjudicación hecha por la mesa de contratación al órgano de contratación (artículo 157 de la LCSP)
	Adjudicación por el órgano de contratación (artículo 158 de la LCSP) Plazos para realizar la adjudicación Si el único criterio es el precio En el plazo máximo de 15 días a contar desde el día siguiente a la apertura de las proposiciones Si hay pluralidad de criterios o uno de ellos es el menor coste del ciclo de vida 2 meses desde la apertura de las proposiciones



Notificación de la adjudicación y formalización de los contratos

Formalización de la adjudicación			
Forma	En documento administrativo		
	En escritura pública, si lo solicita el contratista y corriendo este con los gastos		
Plazos de formalización	En contratos susceptibles de recurso especial	El órgano de contratación requiere al contratista para que en un plazo de 5 días formalice el contrato	No se podrá realizar este requerimiento, antes de transcurrir al menos 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación
	En los contratos no susceptibles de recurso especial	Máximo 15 días hábiles siguientes a la realización de la notificación de la adjudicación	
Efectos de la no formalización del contrato por casusas imputables al adjudicatario	Penalidad del 3 % del presupuesto base de licitación IVA excluido		
	Adjudicación al siguiente licitador por el orden el que hubieran quedado clasificadas las ofertas		
Efectos de la no formalización del contrato por casusas imputables a la administración	Indemnización por daños y perjuicios al adjudicatario		
Principio de no ejecución de los contratos sin la previa formalización	Salvo en los contratos menores, acuerdos marco y sistemas dinámico de adquisición y tramitación de emergencia del expediente de contratación		
	No podrá procederse a la ejecución del contrato sin antes formalizarse este		
Anuncio de la formalización de los contratos	En contratos SARA	En el perfil del contratante y en el DOUE si el adjudicatario es la AGE además en el BOE	En plazo no superior a 15 días desde el perfeccionamiento del contrato (formalización)
	En contratos no SARA	En el perfil del contratante si el adjudicatario es la AGE además en el BOE	En plazo no superior a 15 días desde el perfeccionamiento del contrato (formalización)

Notificación de la adjudicación y formalización de los contratos	
Notificación de la adjudicación	Contenido de la notificación
	Exposición resumida de las razones de los candidatos descartados
	Motivos de desestimación de ofertas
	Nombre del adjudicatario, características y ventajas de la proposición del adjudicatario, en su caso desarrollo de las negociaciones
Forma de realizar las notificaciones	Por medios electrónicos



Modificación de los contratos	
Solo pueden ser modificados por razones de interés publico	En este caso deberá resolverse el contrato en su caso previa convocatoria de una nueva licitación Esta prohibida toda modificación que de lugar a una ejecución del contrato distinta a la pactada
Tipos de modificaciones	Modificaciones previstas en los pliegos de clausulas administrativas particulares Limite Hasta un 20 % del precio inicial del contrato Prohibición de incluir en los pliegos de cláusulas, modificaciones que puedan alterar la naturaleza global del contrato
	Excepcionalmente: Modificaciones no previstas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares Supuestos que justifican las modificaciones no previstas en los pliegos Quando fuere necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados. Siempre que se alguno de estos dos requisitos Que el cambio de contratista no fuere posible por razones de tipo económico o técnico Que la modificación no implique una alteración de la cuantía que exceda del 50 % del precio inicial IVA excluido Quando se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación, siempre que se cumplan las tres condiciones siguientes Una administración diligente no hubiera podido prever No altere la naturaleza global del contrato Quando las modificaciones no sean sustanciales Que la cuantía no exceda del 50 % del precio inicial IVA excluido
Requisitos de forma de las modificaciones del contrato	Formolización en documento administrativo
	Si es contrato SARA y consiste en añadir obras, suministros o servicios adicionales o la modificación se derive de circunstancias sobrevenida y que fueran imprevisibles En el DOUE Todas las modificaciones y con independencia que sean o no contratos SARA y el objeto de la modificación Publicación de la formalización En el perfil del contratante

Revisión de precios del contrato

Tipos de revisión de precios	
Revisión no periódica o no predeterminada	Solo cabe en los contratos no SARA
	En ningún caso cabe en los contratos SARA
Revisión periódica y predeterminada	Contratos a los que se les puede revisar el precio de forma periódica y predeterminada contratos de obra Contratos de suministros de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas Contratos de suministro de energía Contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años.
	Costes no revisables Amortizaciones Costes financieros Gastos generales o de estructura Beneficio Industrial Los costes de mano de obra en los contratos distintos de los de obra, suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, se revisarán cuando el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años y la intensidad en el uso del factor trabajo sea considerada significativa
	Ejecución mínima del contrato para poder proceder a la revisión del precio 20 % del importe y hubiesen transcurridos 2 años desde la formalización del contrato
	Fórmula de revisión aplicable Se detalla por el órgano de contratación en el pliego de cláusulas administrativas particulares Formulas tipo de revisión de precios Proceden cuando el contrato tiene por objeto las actividades detalladas por Comité Superior de Precios de Contratos del Estado Aprobación Consejo de Ministros previo informe de La Junta Consultiva de Contratación del Estado Comisión Delgada para Asuntos Económicos

Revisión de precios en caso de demora de la ejecución

Ámbito

Revisiones de precios estando el contratista constituido en mora

Se aplicarán a las fechas establecidas en el contrato como de prestación en plazo salvo que el periodo real de ejecución produzca un coeficiente inferior

Pago del importe de las revisiones de precios

Se hacen efectivas de oficio mediante descuentos o abonos a cuenta de las certificaciones o pagos parciales